

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP”
ID N° 465179

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 12:00 hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) **N° de PAC:** 465179.
- b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
- c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum M.D.T.I N° 92/2025, de fecha 19 de junio de 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información.
- e) **Autorización de la convocatoria:** el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 453/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 14 días del mes de octubre de 2025, siendo las 10:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas **NETWORKERS S.R.L**, **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS)**

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS)	558.318.000	08:55hs/14-10-25
NETWORKERS SRL	612.500.000	08:58hs / 14-10-25

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molás López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Verónica de Hollanda
Secretaria General

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)	NETWORKERS SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE Folio N° 10/22
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE Folio N° 33/35
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE Folio N° 30/32
Perfil del Proveedor N°	1864642	--

2

* Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A	1508008933	ROYAL SEGUROS	Desde: 14/10/25 Hasta: 13/03/26	151	120	30.000.000	30.000.000
NETWORKES SRL	1508003163	CENIT SEGUROS	Desde: 14/10/25 Hasta: 20/02/26	130	120	30.625.000	30.625.000

- Los oferentes han superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- Los oferentes cumplen con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto ofertado).

El oferente **NETWORKES SRL** ha omitido presentar el Formulario de Ofertas, documento que reviste carácter sustancial y cuya presentación es obligatoria, motivo por el cual, en virtud del Art. 78, del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta.

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)** ha dado cumplimiento a los

requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/25 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP"**.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**; no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con una sola oferta susceptible de evaluación.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la oferta de menor precio.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 2/6
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 15
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 2/6
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 2/6
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 2/6

3

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de sus ofertas respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

B. Verónica de H. C.
Secretaria General

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 7/8.	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A , no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que la empresa oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A , ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE

5

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
1566791	Gabriel Esculies	Presidente	8357432
3629060	Renato Andrea Pontiggia	Director	8357434

3298115	Cesar Romeo Acosta	Director	8357444
1543537	Mario Morlas Centurión	Síndico	8357445

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 96/25 de fecha 14/10/25, con un plazo de hasta las 14:00hs del día 15/10/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

- Copia del Balance General impositivo en formato clasificado de los años [2022, 2023, 2024] para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
- Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE
- Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.
- IVA General de los últimos [2022, 2023, 2024] años, para contribuyentes sólo del IVA General

Siendo las 10:50hs, del 15/10/2025, presenta los Balances para contribuyente de IRACIS/IRE RG.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	18.000.594.730	1,68	32.527.302.037	1,29	63.051.761.201	0,71	4
PASIVO CORRIENTE	10.741.172.109		25.191.561.815		45.531.464.422		
ACTIVO TOTAL	19.041.658.999	0,59	37.946.896.498	0,67	71.561.232.445	0,70	2
PASIVO TOTAL	11.280.022.391		25.303.656.909		49.857.906.110		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.269.859.399	1,71	7.012.522.832	1,49	12.407.082.409	1,61	5
CAPITAL	2.500.000.000		4.700.000.000		7.700.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,23*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,65**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,60***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado de los años [2022, 2023, 2024], para contribuyente de IRACIS/IRE RG	Presenta copia de los Balances de los años requeridos.	CUMPLE
Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años	NO APLICA	NO APLICA

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

b. Verónica de Hu...
Secretaria General
SNPP

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
(2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.		
IVA General de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente debe ser una persona jurídica constituida legalmente en el país, o representación jurídica legal.
- Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.
- Mínimo de 2 años de experiencia o antigüedad en el rubro de software demostrable.
- Mínimo de 5 referencias de clientes:
 - Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).
 - Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
 - Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.
 - Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

A través de la Nota C.E N° 96/25, de fecha 14/10/25, con un plazo de hasta las 14:00hs del día 15/10/25, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

Siendo las 10:50hs de fecha 15/10/2025, presentan las documentaciones solicitadas.

A través de la Nota C.E N° 103/25, de fecha 17/10/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del lunes 20/10/25, se solicita la siguiente documentación:

- Listado de mínimo de 5 referencias de clientes: Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso), deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas, al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país, al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

Siendo las 15:00hs del 17/10/25, presentan las documentaciones requeridas.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

PARGOS TECH S.A		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Se observan contratos de organizaciones públicas las mismas corresponden a provisión de software, todas las constancias son de trabajos realizados en Paraguay, y además cumplen con el 20% del monto referencial del llamado.	CUMPLE Folio N° 39/56
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Se observa en la Constitución que su actividad principal es la de "Consultoría y Servicios Informáticos", además a través de la constitución se observa que la misma es una empresa legalmente constituida en el País, y con una antigüedad que supera lo requerido en el PBC.	CUMPLE Folio N° 2/3
Listado de mínimo de 5 referencias de clientes: Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso), deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas, al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país, al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.	Presenta referencia de 7 clientes en la que figura contacto, institución y número telefónico, así mismo se adjuntan los contratos a los que se hace referencia, y se verifica que corresponden a servicios TIC, con constancias firmadas de entidades públicas, y trabajos realizados en Paraguay, y una de las referencias supera el 20% del monto referencial.	CUMPLE Folio N° 2/45

8

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
2. El proveedor deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar la provisión de softwares y/o soporte.

Deberá contar con al menos 4 técnicos radiados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formará parte del plantel técnico de instalación/sophite.:

- Mínimo (2) dos Técnicos certificados en Soluciones de Firewall de la marca del software ofertado.
- Mínimo (2) dos Técnicos certificados en Soluciones de Endpoint y/o Servidores de la marca del software ofertado.

3. Deberá acreditar la autorización del fabricante y/o Representante, y/o Distribuidor y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales.

4. Certificado Internacional en sistemas de Gestión de Calidad y de la Seguridad de la Información.

Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad o superior con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno.

Certificación ISO 27001:2013 gestión de la seguridad de la información o superior con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno.

A través de la Nota C.E N° 96/25, de fecha 14/10/25, con un plazo de hasta las 14:00hs del día lunes 15/10/25, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.*
- *Curriculum Vitae y certificados de los técnicos que en su conjunto cuenten con las siguientes certificaciones: Mínimo (2) dos Técnicos certificados en Soluciones de Firewall de la marca del software ofertado, Mínimo (2) dos Técnicos certificados de nivel Ingeniero de la marca del software ofertado.*

- *Certificados Internacionales:*

Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad o superior, con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno. Certificación ISO 27001:2013 gestión de la seguridad de la información o superior, con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno.

Siendo las 10:50 de fecha 15/10/2025, presentan las documentaciones solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Presenta una DDJJ de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio N° 80
Curriculum Vitae y certificados de los técnicos que en su conjunto cuenten con las siguientes certificaciones: - Mínimo (2) dos Técnicos certificados en Soluciones de Firewall de la marca del software ofertado. - Mínimo (2) dos Técnicos certificados de nivel Ingeniero de la marca del software ofertado.	Presentan el CV y el Certificado de la marca ofertada de 2 técnicos certificados en Soluciones de Firewall. Y además presentan 2 técnicos certificados a nivel ingeniero, a los que acompañan su CV y el Certificado expedido por la marca ofertada.	CUMPLE Folio N° 82/95
Carta de Autorización del Fabricante y/o Representante y/o distribuidor dirigido a la institución	Presenta la Autorización del Distribuidor dirigido a la convocante en la que autorizan al oferente como revendedor. Además presentan la autorización del fabricante para cumplir con	CUMPLE Folio N° 97/100

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
	la cadena de autorizaciones.	
<p>Certificados Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad o superior, con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno. - Certificación ISO 27001:2013 gestión de la seguridad de la información o superior, con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno 	<p>Presenta el Certificado ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de Calidad", con el alcance en "Desarrollo de Proyectos y Soluciones, Integración de hardware, software, energía y climatización. Consultoría, Provisión de Servicios de Soporte técnico, Servicios especializados y de seguridad para el Área de Tecnología de la Información y Centros de Datos; para empresas del sector privado y público". Y el Certificado ISO/IEC 27001:2022 "Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información" con el alcance en: "Desarrollo de Proyectos y Soluciones, Integración de hardware, software, energía y climatización, consultoría, provisión de servicios de soporte técnico, servicios especializados y de seguridad para el Área de tecnología de la información y Centros de Datos; para empresas del sector privado y público".</p>	<p>CUMPLE Folio N° 102/103</p>

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, **CUMPLE** con lo requerido en cuanto a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**.

10

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado una Declaración Jurada en la que expresan que conocen y aceptan el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en la Declaración Jurada es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL XGS3100	UNIDAD	UNIDAD	1
2	LICENCIA ANTIVIRUS PARA SERVIDORES	UNIDAD	UNIDAD	50
3	LICENCIAS ANTIVIRUS PARA ENDPOINTS	UNIDAD	UNIDAD	500

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem 1 - Renovación de Licencia Firewall XGS3100

Características	Especificaciones	Requerimiento
Origen /Procedencia	Indicar	Exigido
Cantidad	1 unidad	Exigido
Licencia	Licencia para Firewall Sophos XGS3100 Xtreme Protection válida para 48 (cuarenta y ocho) meses	Exigido
	La licencia debe garantizar la administración centralizada de seguridad de la red, permitiendo la inspección avanzada del tráfico y la aplicación de políticas de protección en todos los puntos de conexión dentro de la infraestructura.	Exigido
Soporte	Deberá contar con soporte por un período de 48 meses.	Exigido
Carta de Autorización	La carta debe ser dirigida a la convocante y deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca.	Exigido

Ítem 2 - Licencia Antivirus para Servidores

Características	Especificaciones	Requerimiento
Origen /Procedencia	Indicar	Exigido
Cantidad	50 unidades	Exigido
Licencia Antivirus para Servidores	Indicar	Exigido
Licencia de antivirus	La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows (32-bit & 64-bit versiones) XP SP2/SP3, 7, 8, 8.1, 10 y 11	Exigido
	La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows Server r 2003 SP2, R2 SP2, 2008 SP2, 2008 R2 SP1, 2012, 2012 R2, 2016, 2019, y 2022.	Exigido
	Debe incluir funcionalidades de prevención de amenazas, control de aplicaciones, análisis de comportamiento y respuesta automatizada. La solución debe integrarse con la plataforma de seguridad perimetral (Firewall) para la administración centralizada, visibilidad completa del entorno y respuesta coordinada ante amenazas.	Exigido
	La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Linux Versiones: RedHat Enterprise Linux y CentOS 6.x, 7.x, and 8.x	Exigido
Protección web	Debe ser capaz de interceptar las conexiones salientes del navegador y bloquea el tráfico destinado a sitios web maliciosos o sospechosos. Detiene las amenazas en la fase de distribución.	Exigido
Reputación de descargas	Debe ser capaz de analizar los archivos a medida que se descargan y se sirve de la información sobre amenazas, e instar a los usuarios a bloquear los archivos con reputación baja o desconocida.	Exigido
Control de aplicaciones	Permitir bloquear aplicaciones que puedan ser vulnerables, inapropiadas para su entorno o que puedan utilizarse con fines malintencionados.	Exigido
Detección de Malware	La solución propuesta debe poder funcionar en modalidad "offline" fuera de línea sin que el Agente se encuentre conectado a la red empresarial	Exigido
	La solución propuesta debe poder detectar procesos en ejecución, inicios de procesos, paradas de procesos e interacciones entre procesos.	Exigido
	La solución propuesta debe poder detectar, eliminar y volver a su valor inicial cambios realizados por procesos maliciosos en el registro de las PC.	Exigido
	La solución propuesta debe poder incorporar inteligencia de amenazas en el esquema de detección.	Exigido
Prevención de Malware	La solución propuesta debe tener la capacidad de prevención de ejecución de archivos maliciosos	Exigido
	La solución propuesta debe tener la capacidad de prevención de ejecución de archivos maliciosos	Exigido
	La solución propuesta debe tener capacidad de crear excepciones a los dispositivos USB basado en el nombre del dispositivo	Exigido
Garantía	Garantía de 3 (años) años de fábrica del software. La carta debe ser dirigida a la convocante y deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos ofertados.	Exigido
Autorización	El oferente deberá contar con una autorización del fabricante para presentar la oferta.	Exigido

Técnicos Certificados	El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados de nivel Ingeniero en la marca ofertada. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad de al menos 2 (dos) años, demostrable mediante planilla de IPS.	Exigido
-----------------------	--	---------

Ítem 3 - Licencia Antivirus para Endpoints

Características	Especificaciones	Requerimiento
Origen /Procedencia	Indicar	Exigido
Cantidad	500 unidades	Exigido
Licencia Antivirus para Endpoints	Indicar	Exigido
Características	Detener los ataques en una fase temprana consume menos recursos que monitorizarlos y subsanarlos más adelante en la cadena de ataque.	Exigido
	Interceptar el tráfico de red en el endpoint supone potentes ventajas de protección para los usuarios	Exigido
	La solución antivirus deberá contar con capacidades avanzadas de detección, respuesta y remediación ante amenazas, asegurando su integración con el Firewall de la red para una supervisión y control eficiente, reforzando la protección de los servidores contra accesos no autorizados y ataques dirigidos. Los mismos deberán tener la posibilidad de ser administrados desde la misma consola de administración que el firewall	Exigido
Protección web	Intercepta las conexiones salientes del navegador y bloquea el tráfico destinado a sitios web maliciosos o sospechosos.	Exigido
Control web	Permite bloquear el acceso a contenido no deseado o inapropiado, como sitios web para adultos y de juegos de azar.	Exigido
Control de aplicaciones	Permite bloquear aplicaciones que puedan ser vulnerables, inapropiadas para su entorno o que puedan utilizarse con fines malintencionados.	Exigido
Control de periféricos	Permite supervisar y bloquear el acceso a medios extraíbles, Bluetooth y móviles para impedir que determinados dispositivos se conecten a la red.	Exigido
Prevención de pérdidas de datos	Supervisar y restringir la transferencia de archivos que contienen datos sensibles.	Exigido
Server Lockdown	Permite que solo las aplicaciones de confianza y sus archivos asociados se ejecuten y modifiquen otros archivos. Comprueba que es seguro y solo permite que esas aplicaciones se ejecuten mientras el servidor está bloqueado.	Exigido
Garantía	Garantía de 3 (años) años de fábrica del software. La carta debe ser dirigida a la convocante y deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos ofertados.	Exigido
Autorización	El oferente deberá contar con una autorización del fabricante para presentar la oferta.	Exigido
Técnicos Certificados	El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados de nivel Ingeniero en la marca ofertada. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad de al menos 2 (dos) años, demostrable mediante planilla de IPS.	Exigido

12

12. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465179.

14. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: "4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."

15. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP" - ID N° 465179, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN", al siguiente oferente:

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)** con RUC N° 80046953-4, a contratar por un monto de Gs. 558.318.000 (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones trescientos dieciocho mil).

16. ANEXOS.

- ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"
- ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"
- ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"
- ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"
- SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE OFERENTES

Se da por terminado el informe, siendo las 10:20hs, del día 20 de octubre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ID N° 465179

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS)			NETWORKERS S.R.L			
					Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	43233004-9995	RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL XG53100	Unidad de Medidas: Unidad Presentación: Unidad	1	133.318.500	133.318.500	133.318.000	133.318.000	150.000.000	150.000.000	Marca: SOPHOS Fabricante: SOPHOS Procedencia: Reino Unido NoCertificadoOrigenNacional: N/A
2	43231512-9992	LICENCIA ANTIVIRUS PARA SERVIDORES	Unidad de Medidas: Unidad Presentación: Unidad	50	1.204.250	60.212.500	1.200.000	60.000.000	1.350.000	67.500.000	Marca: ESET Fabricante: ESET Procedencia: ESLOVAQUIA NoCertificadoOrigenNacional: N/A
3	43231512-9992	LICENCIAS ANTIVIRUS PARA ENDPOINTS	Unidad de Medidas: Unidad Presentación: Unidad	500	733.075	366.537.500	730.000	365.000.000	790.000	395.000.000	Marca: ESET Fabricante: ESET Procedencia: ESLOVAQUIA NoCertificadoOrigenNacional: N/A
TOTAL:					560.068.500	558.318.000		558.318.000		612.500.000	

Abg. Verónica de Hollanúa
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP
ID N° 465179

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)		NETWORKERS S.R.L	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL XGS3100	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	133.318.500	133.318.000	0%	150.000.000	13%
2	LICENCIA ANTIVIRUS PARA SERVIDORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1.204.250	1.200.000	0%	1.350.000	12%
3	LICENCIAS ANTIVIRUS PARA ENDPOINTS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	733.075	730.000	0%	790.000	8%

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP
ID N° 465179
ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS)
EXPERIENCIA

1 Cópia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.							
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO	FECHA	MONTO	REFERENCIAS/CONSTANCIAS/ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL	OBSERVACIÓN
39/43	DINAC	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ANTIVIRUS Y OTROS	141/2022	1/12/2022	499.916.000	SI	Esta constancia supera el 20% del Monto referencial
44/48	DINAC	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT Y OTROS PARA LA DINAC	100/2023	1/12/2023	25.166.000	SI	
49/52	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS	01/2024	2/2/2024	47.766.000	SI	
53/57	DNCP	RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL SOPHOS XG450	06/2024	15/3/2024	96.822.000	SI	
58/62	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	LICENCIA SOPHOS	14/2024	26/6/2024	815.000.000	SI	
63/73	SENAVE	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS PARA EL SENAVE	066/2024	29/11/2024	633.234.000	SI	
74/78	SNPP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP	37/2024	15/10/2024	1.562.000.000	SI	
TOTAL					3.679.904.000		

CUMPLE este requisito, se observan contratos de organizaciones públicas, las mismas corresponden a provisión de software. Todas las constancias son de trabajos realizados en Paraguay, y además cumplen con el 20% del monto referencial del llamado.

2	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Se observa en la Constitución que su actividad principal es la de "Consultoría y Servicios Informáticos", además a través de la constitución se observa que la misma es una empresa legalmente constituida en el País, y con una antigüedad que supera lo requerido en el PBC. Folio N° 2/3
3	Mínimo de 5 referencias de clientes: - Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso). - Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. - Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país. - Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.	Presenta referencia de 7 clientes en la que figura contacto, institución y número telefónico, así mismo se adjuntan los contratos a los que se hace referencia, y se verifica que corresponde a servicios TIC, con constancias firmadas de entidades públicas, y trabajos realizados en Paraguay, y una de las referencias supera el 20% del monto referencial

CAPACIDAD TÉCNICA

1	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Presenta una DDJJ de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones. Folio N° 80
2	Curriculum Vitae y certificados de los técnicos que en su conjunto cuentan con las siguientes certificaciones: Mínimo (2) dos Técnicos certificados en Soluciones de Firewall de la marca del software ofertado. Mínimo (2) dos Técnicos certificados de nivel Ingeniero de la marca del software ofertado	Presentan el CV y el Certificado de la marca ofertada de 2 técnicos certificados en Soluciones de Firewall. Y además presentan 2 técnicos certificados a nivel ingeniero, a los que acompañan su CV y el Certificado expedido por la marca ofertada. Folio N° 82/95

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP
ID N° 465179
ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS)
EXPERIENCIA

3	Carta de Autorización del Fabricante y/o Representante y/o distribuidor dirigido a la institución	Presenta la Autorización del Distribuidor dirigido a la convocante en la que autorizan al oferente como revendedor. Además presentan la autorización del fabricante para cumplir con la cadena de autorizaciones. Folio N° 97/100
4	Certificados Internacionales: Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad o superior, con alcance de integración de software, soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno. Certificación ISO 27001:2013 gestión de la seguridad de la información o superior, con alcance de integración de software; soporte y de seguridad de la información para instituciones del gobierno.	Presenta el <u>Certificado ISO 9001:2015</u> "Sistemas de gestión de Calidad", con el alcance en "Desarrollo de Proyectos y Soluciones, Integración de hardware, software, energía y climatización. Consultoría, Provisión de Servicios de Soporte técnico, Servicios especializados y de seguridad para el Área de Tecnología de la Información y Centros de Datos; para empresas del sector privado y público". Y el <u>Certificado ISO/IEC 27001:2022</u> "Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información" con el alcance en: "Desarrollo de Proyectos y Soluciones, Integración de hardware, software, energía y climatización, consultoría, provisión de servicios de soporte técnico, servicios especializados y de seguridad para el Área de tecnología de la información y Centros de Datos; para empresas del sector privado y público " Folio N° 102/103

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

g. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 20/2025

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL SNPP

ID N° 465179

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

					INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS)		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	43233004-9995	RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL XGS3100	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	133.318.000	133.318.000	Marca: SOPHOS Fabricante: SOPHOS Procedencia: REINO UNIDO NroCertificadoOrigenNacional: N/A
2	43231512-9992	LICENCIA ANTIVIRUS PARA SERVIDORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	50	1.200.000	60.000.000	Marca: SOPHOS Fabricante: SOPHOS Procedencia: REINO UNIDO NroCertificadoOrigenNacional: N/A
3	43231512-9992	LICENCIAS ANTIVIRUS PARA ENDPOINTS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	500	730.000	365.000.000	Marca: SOPHOS Fabricante: SOPHOS Procedencia: REINO UNIDO NroCertificadoOrigenNacional: N/A
TOTAL:					558.318.000		

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GABRIEL ESCULIES ARDITI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:56 PM



Código de Verificación: a98b2597

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357432&codigo_seguridad=a98b2597



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por ésta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:56 PM



Código de Verificación: **a98b2597**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357432&codigo_seguridad=a98b2597



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3629060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimías.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:56 PM



Código de Verificación: 06ea17a8

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357434&codigo_seguridad=06ea17a8



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:56 PM



Código de Verificación: 06ea17a8

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357434&codigo_seguridad=06ea17a8



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CESAR RÓMEO ACOSTA FORMOSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3298115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:58 PM



Código de Verificación: df618861

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357444&codigo_seguridad=df618861



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 3:58 PM



Código de Verificación: **df618861**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8357444&codigo_seguridad=df618861